

ACTA No. 030-2025

Fecha: martes 15 de julio del 2025

Sesión Ordinaria

ACTA No. 030-2025, de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal del GADMCA, celebrada el día martes 15 de julio del 2025, las 09H35. Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en el salón de sesiones del GAD Municipal, previa Convocatoria No. 030-2025, de fecha 13 de julio del 2025, dispuesta por el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí; y en base a los artículos 60 literal c) y 318 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. CONVOCA a los señores concejales a sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Preside la sesión el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón. Actúa el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo. El señor Alcalde saluda a la Sra. Vicealcaldesa, a los señores concejales y a los señores directores, agradece por vuestra presencia a esta importante sesión, y solicita disculpas por este retraso ya que tuvo que atender a unas comisiones que nos están visitando. Dispone al señor Secretario de Concejo, se sirva constatar el quorum para iniciar la presente sesión Ordinaria. El señor Secretario de Concejo, saluda al señor Alcalde, a la señora Vicealcaldesa, a los señores concejales y a los señores directores, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde procede a tomar lista de los señores concejales asistentes a la presente sesión; y, se cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales: Señor Concejel Tlgo. Juan Caisaguano Ortega, presente. Señor Concejel Luis Antonio Ñamiña Sinchi, presente. Señor Concejel Marco Tulio Guerra Calderón, presente. Abg. Glacel Eduardo Llerena Márquez, Concejel Urbano, presente. Sra. María Lusmila Lema Marcatoma, Vicealcaldesa, presente. Señor Alcalde Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, presente. El señor Secretario de Concejo, informa que contamos con la presencia de 6 miembros del Concejo Municipal, existiendo el quórum reglamentario. Además se encuentran presentes los siguientes directores: Ing. Wilson Andino, Director de Planificación; Ing. Alex Montenegro, Director Financiero; Dr. Hernán Medina, Procurador Síndico. Dr. Oswaldo Silva, Director de Tránsito; Ing. José Llangarí, Director de Obras Públicas. Abg. Verónica Cando, Registradora de la Propiedad; y Econ. Edwin Panchi, Director Administrativo. El señor Alcalde, da la bienvenida a todos a esta sesión, una vez constatado el quórum reglamentario, INSTALO la sesión Ordinaria de Concejo. Dispone al señor Secretario de lectura al orden del día correspondiente a esta sesión. El Ab. Galo Quisatasi C. da lectura a la CONVOCATORIA No. 030-2025-SC-GADMCA. Por disposición del Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí; CONVOCA a los señores CONCEJALES, a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Alausí, de conformidad a lo que dispone los artículos 60 literal c) y 318 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a realizarse el día martes 15 de julio del 2025, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con el siguiente Orden del Día: PRIMER PUNTO.- Aprobación del Acta No. 024-2025 de la sesión Extraordinaria de Concejo realizada el viernes 06 de junio de 2025. SEGUNDO PUNTO.- Resolución para que se autorice la transferencia y adjudicación del bien mostrenco a favor de los poseionarios, de conformidad con lo que dispone el Art. 30, literal b) de la Ordenanza que Norma la regularización y adjudicación de bienes mostrencos, según lo solicitado por el señor Néstor Alejandro Samaniego Sañay, de la Parroquia Guasuntos. TERCER PUNTO.- Aprobación en primera la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza que Regula la Dinamización, Revitalización, Transmisión, Comunicación, Difusión, Promoción, Fomento, Protección y Conservación de la manifestación Cultural Inmaterial denominada "Marcha a caballo en homenaje al Patrón Santiago de Sibambe" y sus espacios religiosos. CUARTO PUNTO.- Asuntos Varios. QUINTO PUNTO.- Clausura de la sesión. El señor Alcalde, pone en consideración de la Sra. Vicealcaldesa y de los señores concejales el orden del día de la presente sesión Ordinaria, les concedo la palabra señores concejales. **El señor Concejel Abg. Eduardo Llerena**, una vez más un saludo cordial para cada uno de los presentes,

efectivamente es una sesión Ordinaria de Concejo, según convocatoria No. 030-2025, que ha sido convocado para el día de hoy, pienso que, si es que tuviésemos algún tema extra que tratar, existe el cuarto punto, asuntos varios, entonces en esa consideración **solicito** que el orden del día que usted ha propuesto para el día de hoy, sea considerado y se ha aprobado. **La señora María Lema, Vicealcaldesa, apoyo** la moción. El señor Alcalde, en virtud de que existe una moción y tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo, tome votación. Dándose cumplimiento a esta disposición se procede a tomar votación. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, que se apruebe la convocatoria No. 030. **Señor Concejal Téc. Luis Ñamiña**, que se apruebe señor Secretario. **Señor Concejal Marco Guerra**, que se apruebe señor Secretario. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, que se apruebe el orden del día. **Señora María Lema, Vicealcaldesa**, que se apruebe el orden del día. **Señor Alcalde, Ing. Remigio Roldán**, que se apruebe el orden del día señor Secretario. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal aprueba con seis votos el orden del día. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime de los señores miembros del Concejo asistentes, el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar el orden del día de la presente sesión Ordinaria de Concejo, según convocatoria No. 030-2025, para la sesión Ordinaria de Concejo a realizarse el día de hoy martes 15 de julio de 2025. El señor Alcalde, dispone al señor Secretario de Concejo de lectura al primer punto del orden del día. **PRIMER PUNTO.-** Aprobación del Acta No. 024-2025 de la sesión Extraordinaria de Concejo realizada el viernes 06 de junio de 2025. **El señor Alcalde**, señores concejales, señora Vicealcaldesa, la convocatoria ha sido enviada en su momento debido, adjuntando el acta No. 024, no sé si tienen alguna observación, según la interpretación o la participación de ustedes en este pleno del Concejo para que el señor Secretario pueda realizar las observaciones o en caso contrario, seguir el procedimiento correspondiente para que suba en la página de LOTAIP de la institución, les concedo la palabra si tienen alguna observación señores concejales, señora Vicealcaldesa. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, señor Alcalde, en este punto del orden del día, lo único que se trató fue la aprobación en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que regula la utilización, aprovechamiento, administración, operación, mantenimiento, conservación y servicio de la infraestructura ferroviario del Tramo Ferroviario Alausí – Pistishí, Sibambe, entonces en esa consideración, yo pienso que pusimos la aprobación respectiva en el seno de Concejo y, de hecho, en ese marco, me imagino que ya las funciones, así dispuestas en este cuerpo normativo, se están cumpliendo a la cabalidad, entonces, se ha iniciado y que para b2eneplácito de todos los alauseños el tema del re inicio de actividades ferroviarias acá, entonces, en ese contexto era el único punto del orden del día, por lo que no se trataron temas adicional2es **propongo** para que se apruebe esta acta de aquel día. **La señora María Lema, Vicealcaldesa, 2apoyo** la moción. **El señor Alcalde**, por cuanto existe una moción y tiene el apoyo respectivo, dis2pone al señor Secretario de Concejo, someta a votación. Dándose cumplimiento a esta disposición el señor Secretario toma votación. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, que se apruebe el acta señor Secretario. **El señor Concejal Téc. Luis Ñamiña**, señor Secretario solicitaría haga una breve revisión de algunas palabras que están de corregir nada más, yo he revisado mis intervenciones, no tengo más que observar y que se apruebe el acta No. 024-2005. **Señor Concejal Marco Guerra**, señor Secretario aquí a lo que expuesto mis observaciones que hecho en la Ordenanza del ferrocarril no constaba Sibambe, creo que hoy ya hemos hecho esa observación y hemos dado paso en la Ordenanza, mi voto a favor para que se apruebe el acta No. 024. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, que se apruebe el acta No. 024-2025 de la sesión Extraordinaria del viernes 6 de junio del 2025. **Señora María Lema, Vicealcaldesa**, que se apruebe el acta No. 024. **Señor Alcalde, Ing. Remigio Roldán**, señores concejales, señora Vicealcaldesa, creo que ha sido una Ordenanza muy fructífera, no solo para esta institución, sino para todo el Cantón Alausí, toda vez que debo informar y lógicamente haré llegar el informe cuando se cumpla la reactivación del tren, sus 30 primeros días, pero sin embargo, cumplo en informar extraoficialmente en estos 15 días, tres semanas que vamos a llevar, se ha podido recaudar en más de 70 mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica, aquí en las arcas de la institución, producto de la reactivación del tren, producto

de los ventas de tiques, más o menos hemos vendido casi 3000 tickets en estas tres semanas, entonces, creo que nos va bastante bien, ahí está los resultados de esta institución, de este pleno del Concejo, en los 30 días tendré que informar a carta cabal, siendo así y no tengo observaciones, que se apruebe el acta No. 024-2025, señor Secretario. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con seis votos el acta No. 024-2025 de la sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el viernes 06 de junio de 2025, con las observaciones realizadas por los señores concejales Luis Ñamiña y Marco Guerra. Por consiguiente Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar por unanimidad el acta No. 024-2025 de la sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el viernes 06 de junio de 2025, con las observaciones realizadas por los señores concejales Luis Ñamiña; y Marco Guerra. El señor Alcalde, dispone se de lectura el segundo punto del orden del día, señor Secretario. **SEGUNDO PUNTO.-** Resolución para que se autorice la transferencia y adjudicación del bien mostrenco a favor de los posesionarios, de conformidad con lo que dispone el Art. 30, literal b) de la Ordenanza que norma la regularización y adjudicación de bienes mostrencos, según lo solicitado por el señor Néstor Alejandro Samaniego Sañay, de la Parroquia Guasuntos. Se adjunta el Informe de cumplimiento del procedimiento de Declaratoria de bien mostrenco No. 003-DP-POT-2025, suscrito por la Abg. Ivon Parada Boada, Analista Jurídico; e Ing. Wilson Andino, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial. **El señor Alcalde,** señores concejales, señora Vicealcaldesa, el proceso se ha venido generando de acuerdo a la Ordenanza de Regularización de los bienes mostrencos, estamos terminando en la etapa final, me permito conceder la palabra al señor director de planificación para que puedan hacer una exposición muy ejecutiva. **El Ing. Wilson Andino, Director de Planificación,** sí, efectivamente, dentro del procedimiento que norma la Ordenanza para la Regularización y Adjudicación de bienes mostrencos del Cantón Alausí, en referencia al proceso que el señor Ángel Polibio Samaniego, Sañay con cédula No. 1703532323, cómo apoderado del señor Néstor Alejandro Samaniego, Sanay, con cédula 1703108868, mediante oficio presentado de fecha 06 de febrero del 2025, donde solicita el Ing. Remigio Roldán, Alcalde del Gobierno, Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, solicita de la manera más comedida que le ayude con el trámite de adjudicación del bien mostrenco del predio urbano ubicado en las calles Maldonado y Espejo de la Parroquia Guasuntos, Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, al mismo que adjunta la documentación habilitante, quién les habla como director de planificación mediante memorando No. 124783, solicita se proceda con la recepción de la solicitud de adjudicación del bien mostrenco y se dé continuidad de acuerdo como establece el Art. 29 literales B y C de la Ordenanza que norma la regularización y adjudicación de bien mostrencos del Cantón Alausí; es así que, desde la unidad de control urbano, el Abg. Luis Rea, analista jurídico de la unidad de control urbano y rural emite el informe jurídico de admisión de requisitos mediante memorándum No. 124829, en el que recomienda continuar con la fase de procedimiento de adjudicación de bien mostrenco, a favor de los peticionarios en cumplimiento al Art. 29, literal B, de la Ordenanza de Regularización y Adjudicación; asimismo, mediante memorándum No. 126851, desde la unidad de catastros, proceden a constatar que el predio se encuentra en la parte urbana, con una área de 55.35 metros cuadrados, en base a la resolución administrativa de titulación y adjudicación No. 00372024- A- GADMCA, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Remigio Roldán, Alcalde del Cantón Alausí, y razón de inscripción 2025102, Ficha Registral 12644, en el cual se verifica que este bien ha sido declarado como bien mostrenco y que es procedente su adjudicación. Asimismo, quien habla una vez constatada la información se aboca cocimiento mediante reasignación No. 42, de fecha 07 de abril del 2025, en la que emite la providencia con la que se da inicio a la etapa de prueba, la cual

durará el término de 10 días, dentro de esta etapa se procedió a notificar al peticionario, para constancia se encuentra junto al proceso, las notificaciones y los documentos habilitantes, en la misma se fijó día a hora en la que se llevó a cabo la inspección técnica al predio con fecha 17 de abril del 2025, a las 8 y 30 de la mañana; llevada a cabo la inspección en el sitio los técnicos intervinientes y la secretaria Ad hoc, en debida y legal forma posesionados emitieron los informes y actas de constancia en la que informa lo siguiente: El Ing. Santiago Yunga, topógrafo de la unidad de proyectos, mediante memorando No. 130244, emite el informe técnico que una vez verificado en el sitio la información proporcionada en la documentación habilitante, con lo que se inició el trámite la información plasmada, perdón en el levantamiento y dado cumplimiento al artículo 29 literal d) inciso 3 de la Ordenanza que norma la regularización y adjudicación de bienes mostrencos, se adjunta la planimetría del predio ubicado en la Parroquia Guasuntos que consta de los siguientes linderos: Norte, herederos de Bolivia Hernández, en 5.73 metros. Sur, calle Pedro Vicente Maldonado, en 6.34 metros. Este, Ángel Samaniego Sañay, en 7.09 metros y Lucrecia Palaquibay, en 5.21 metros. Oeste, calle pública en 9.50 metros. Área de levantamiento actual, 60.94 metros cuadrados, con una referencia de ubicación entre las coordenadas X, 74, 32, 14, 65, coordenadas Y, 97, 53, 130, 38. El área de construcción, 110.11 metros cuadrados. Se puede evidenciar que los linderos del predio son consolidados y no hay evidencia de que haya afectación o movimiento de los mismos. Se evidencia que en la anterior planimetría no se constó una parte del terreno que está junto a las escaleras en el lindero Oeste, por lo que se cambió un poco la superficie. Se puede evidenciar que la construcción del predio no presenta modificaciones de los desplazamientos de la anterior visita, pero en la anterior planimetría indica que son dos pisos, pero se observa que son tres pisos, con áreas diferentes, todas estas modificaciones constan en la nueva planimetría. Desde el área de avalúos catastrales, la Arq. Nancy Jiménez, mediante memorándum No. 131116, emite el informe No. 29-2025, el mismo que en sus conclusiones manifiestas, la unidad de avalúos y catastros del GAD Municipal mediante el sistema de gestión documental EGOB, módulo comercial, apartado de catastros urbano y en cumplimiento a lo que establece la Ordenanza, determina un avalúo de \$ 3.557, 20, predio declarado bien, un tren con clave catastral 06, 02, 53, 003, 001, 002, 001, 006, 00, 00, 00, la continuación mediante memorándum 13175657, la Abg. Ivón Parada, Secretaria Ad hoc, emite el acta de constancia de lo actuado en la diligencia técnica que se llevó a cabo el 17 de abril de 2025, a las 8H30, en la Parroquia Guasuntos del Cantón Alausí, y en la misma que firma el peticionario y técnicos intervinientes que consta junto en el expediente físico. Así mismo se sienta razón una vez realizada las diligencias de conformidad al Art. 29, literal f) y en concordancia con literal d) de la Ordenanza respectiva, y que de acuerdo a los informes, notificados en legal y debida forma a las partes intervinientes, no ha realizado observaciones algunas, entendiéndose que están de acuerdo conforme al Art. 196 del COA, por lo antes manifestado, se da por terminada esta etapa de prueba con los documentos habilitantes respectivos. Así mismo, quien les habla mediante memorándum No. 131867, y dando cumplimiento a lo que establece el Art. 29 literal G) de la Ordenanza solicita al Ing. Remigio Roldán, Alcalde del Cantón Alausí, de la manera más comedida autorice y firme el extracto para continuar con el proceso pertinente, el mismo que una vez autorizado se entrega al usuario para que a su costa se haga la publicación a través de los medios escritos de la localidad, en este caso de medios provinciales. Así mismo, a continuación, quien les habla como director de planificación mediante memorándum No. 134645, manifiesta que una vez transcurrido los 8 días desde la última publicación del extracto que fueron realizados por los peticionarios en tres fechas diferentes que fueron 15, 16 y 19 de mayo del 2025, en el diario la prensa, las mismas que se encuentran adjuntas al expediente físico que tenemos en este momento aquí, transcurrido este tiempo y en fundamento al Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, al Art. 3, numeral 8, de la Ley para la Optimización y Eficiencia de trámites administrativos, Art. 30 de la Ordenanza que norma la regularización y adjudicación de bienes mostrencos del Cantón Alausí, con el objeto de generar seguridad jurídica a la administración y por ser el área competente en cuanto a la recepción de documentos se recomienda y se solicita de la manera más comedida a

los funcionarios de ventanilla única, certifiquen en cuanto sí existen o no algún documento de oposición, reclamos o quejas debidamente motivadas y justificadas relacionadas al proceso de adjudicación presentada por el señor Ángel Samaniego Sañay, Mandatario del señor Néstor Alejandro Samaniego Sanay, ingresado por los usuarios desde el 20 al 29 de mayo del 2025, en este contexto el Tlgo. César Montesdeoca, la Lcda. Fanny, Cajilema, la señora Saida Ordoñez, mediante memorandos respectivamente, establece que no existen ningún documento de oposición, reclamos o quejas a este procedimiento. Una vez que ha transcurrido todo el proceso de acuerdo a la normativa se llega a la conclusión que, por lo antes de expuesto, se ponen en conocimiento que se ha cumplido con el procedimiento y es viable la adjudicación de bienes mostrencos a favor de los posesionarios, conforme se encuentra estipulado en el Art. 29 de la Ordenanza que normal la regularización y adjudicación de bienes mostrencos del Cantón Alausí; en tal virtud se recomienda en fundamento al Art. 122 del Código Orgánico Administrativo COA, que indica el dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, la Dirección de planificación, ordenamiento territorial en cumplimiento al Art. 30 literal b) de la Ordenanza que normal la regularización y adjudicación de bienes mostrencos del Cantón al Alausí, con el objeto de generar seguridad jurídica la administración emite el informe No. 003 de cumplimiento del procedimiento de adjudicación de bienes mostrencos a favor de los posesionarios y recomienda se remita el proceso Alcalde y desde ahí para que sea remitido al seno del Concejo, en donde a través de resolución se autorice la transferencia y adjudicación del bien mostrenco a favor del peticionario, firma analista jurídica de la dirección de planificación y quien les habla en calidad de director de planificación, es todo cuanto puedo manifestar, acepta el procedimiento que se llevaba en debida forma y legalmente, conforme a la Ordenanza de regularización y adjudicación de bienes mostrencos del Cantón Alausí. El señor Alcalde, le concedo la palabra señor Procurador Síndico. **El Dr. Hernán Medina**, Procurador Síndico, si bien es cierto el señor Alcalde dentro del presente proceso se ha cumplido con todo el procedimiento establecido en los Arts. 29 y 30 de la Ordenanza de regularización y adjudicación de bienes mostrencos del Cantón Alausí, sobre todo en lo establecido en el Art. 30, literal b) del mismo que dice transcurrido el tiempo señalado en el literal anterior y de no existir reclamos y oposición al proceso de adjudicación, de no haberse declarado sin lugar a oposición, queja o reclamos la dirección de planificación y ordenamiento territorial, remitirá el proceso al Alcalde para que sea remitido al seno de Concejo, donde a través de la resolución se autorice la transferencia y adjudicación del bien mostrenco a favor del peticionario. Existen dos elementos jurídicos que deben analizarse dentro del procedimiento que se ha llevado y de acuerdo a lo que establece el Art. 29 y esto es el informe jurídico de admisión que se ha realizado por el Abogado de catastros, y sobre todo el informe de PDOT de 2025 suscrito por el analista jurídico de planificación y ordenamiento territorial, en donde sus partes pertinentes, sobre todo en la conclusión y recomendación nos manifiesta y me permito dar lectura. **Cuatro**, conclusiones, por lo antes de expuesto, se ponen conocimiento que se ha cumplido con el procedimiento y es viable la adjudicación de bienes mostrencos a favor de los posesionarios conforme se encuentra estipulado en el Art. 29 de la Ordenanza que norma la regularización y adjudicación de bienes mostrencos del Cantón Alausí. **Cinco**, la recomendación que en su parte pertinente no establece que, con el objeto de generar seguridad jurídica, la administración emite el forme 03 de cumplimiento de procedimiento de adjudicación de bienes mostrencos a favor de los posesionarios y recomienda se remita el proceso al Alcalde para que se remita al seno del Concejo en donde a través de resolución se autorice la transferencia y adjudicación del bien mostrenco a favor del peticionario. Todo esto en concordancia con el procedimiento que el señor director de planificación acaba de poner en su consideración para que sea analizado por este seno de Concejo en cumplimiento con las normas legales, sobre todo con los Arts. 29, 30 de la referida Ordenanza. **El señor Alcalde**, señores concejales, señora Vicealcaldesa, ha sido bastante claro la exposición de la parte técnica en este sentido por parte de la dirección de planificación, y para sustentar el tema de legalidad jurídicamente ha expuesto el señor Procurador Síndico de esta institución, no sé si a estos informes correspondientes tienen alguna observación para que

nosotros o los compañeros directores puedan, en caso de que exista alguna observación o pregunta, puedan solventarnos o en caso contrario, para que este proceso siga el transcurso correspondientes, les concedo la palabra señores concejales, señora Vicealcaldesa. **El señor Concejal Téc. Luis Ñamiña**, hemos escuchado la exposición de la parte técnica y jurídica y de la misma manera disponemos en nuestras manos en sí toda la información correspondiente, sin duda, mi inquietud y solicitaría señor director de planificación, en vista de que al parecer es un predio que existe una infraestructura, según informe que me hace entender hay una infraestructura de tres pisos, solicítale en caso de que sea procedente, por favor, que se levante un informe de patrimonio, en caso de que exista alguna afectación patrimonial por el tema de que existe una infraestructura construida en ese entorno; y sin embargo, también me nace la preocupación, sabemos que el bien mostrenco por lo que no existe un dueño anteriormente, o no sé, pero la pregunta es quién construyó esa infraestructura. Por otro lado, también quisiera consultarle señor jurídico, en que fundamento legal nosotros estaríamos sustentando, porque entendemos que una vez que se adjudica el bien, como bien mostrenco, se convierte el bien de propiedad del GAD Municipal, no sé si en ese espacio cuál es el sustento jurídico para que nosotros como GAD Municipal, se adjudique a una persona natural, entonces, son dos cosas que me han nacido la duda, quería consultarles y solicitarles sobre todo el tema del informe patrimonial, en vista de que existe una infraestructura ahí en sí y que se vea que no se afecta el área patrimonial. **El señor Alcalde**, gracias señor Concejal. A ver, el primero, el tema de la información de la infraestructura, si es o no es patrimonial, sería otro trámite a seguir, porque ahora estamos hablando del tema de regularización del suelo, del terreno, en este sentido, de adjudicación, en este sentido, a quien le corresponde en este sentido, a cuantificar o a describir es a la unidad de patrimonio, uno, dos, el tema de quien construyó se entiende, que construyó el peticionario, solo que no tuvo la escritura, eso otra cosa, pero es propiedad del mismo señor. Ahora, la tercera, pregunta que me hizo, y ahí me va a corroborar de jurídico, estamos sujeto al Art. 30 literal b), de la Ordenanza de regularización de bienes mostrencos que ustedes mismo, señores concejales en este pleno del Concejo se aprobó el procedimiento a seguir desde la etapa inicial hasta la etapa de adjudicación a los peticionarios. Eso es, la lectura, el informe es tan claro, tan preciso, pero, sin embargo, el señor Procurador Síndico, para que pueda iluminar más de lo que he manifestado. **El Dr. Hernán Medina, Procurador Síndico**, sí, efectivamente, señor Concejal, ante su pregunta, primero, el sentido mismo de la Ordenanza que repito es que norma la regularización y adjudicación de bienes mostrencos, el objeto de esta Ordenanza, como tal, es justamente facilitar aquellos procesionarios que por distintas circunstancias en su debido momento no han podido obtener ningún título de propiedad sobre estos bienes, por eso es que el Art. 29 es claro en el sentido de la declaración de bienes mostrencos, es decir, que el Municipio primero haga suyo, estos bienes que no tienen propiedad, y eso se ha llevado un debido proceso que ustedes mismo han sustentado dentro de este Concejo y ha sido puesto en su conocimiento y aprobado debidamente por ustedes; y en la segunda etapa, que es adjudicación, el Art. 8, claramente nos establece y con el respeto de ustedes me permite dar lectura: El Art. 8, adjudicación, es el acto administrativo mediante el cual el Municipio adjudica el derecho de propiedad de un predio, de dominio privado municipal a favor de las personas naturales, o jurídicas posesionadas de conformidad a lo establecido en la presente Ordenanza; el sentido de esta Ordenanza es justamente eso, ayudar a la regularización, hay que ser concordante usted hace una referencia más de quien construyó, es justamente las personas que están posesionadas o han tenido posesión y que así ya lo han justificado en el proceso que se realizó en la dirección de planificación y ordenamiento territorial. Entonces, en este sentido, esta herramienta nos sirve para justamente ayudar a la ciudadanía a que pueda regularizar estos bienes que por distintas circunstancias en su debido momento no pudieron hacer, y de ello todo esto está enmarcado en la Ordenanza y la Ordenanza obviamente en concordancia con las distintas normas jurídicas que han sido analizadas previamente, y cómo hace referencia señor Alcalde, esto es lo más importante, Ordenanza que fue conocida, trabajada y aprobada por este seno de Concejo, entonces, la información que usted hace referencia la tenemos contenida en la Ordenanza, que

es sustento legal para hacer los procedimientos tanto de declaratoria de bien mostrenco, como lo posterior la adjudicación a los peticionarios y posesionarios que han venido haciendo en estos bienes inmuebles. **La señora María Lema, Vicealcaldesa**, una pregunta señor Alcalde, aquí donde aparece el señor Ángel Samaniego Sañay, mandatario del señor Ernesto Alejandro Samaniego Sanay. **El Ing. Wilson Andino**, Director de Planificación, así está establecido dentro del documento de identidad, van a tener una conclusión porque él uno es Sañay y el otro Sanay, pero ese es el documento dentro del Registro Civil, que está el documento de la cédula que está de esa forma y así hay que manejarlo todo lo que es la información personal, sin cambiar absolutamente nada, eso nada más es, señor Alcalde, Sra. Vicealcaldesa, por eso, de repente hay esa confusión entre los apellidos el uno es Sañay y otro es Sanay. **El señor Concejal Marco Guerra**, es la situación que nosotros lo conocemos Sañay y el otro es Sanay, aquí debe haber equivocación. **El señor Concejal Juan Caisaguano**, ahí tengo una duda, en el informe que otorga el señor Tlgo. César Montesdeoca, esta cambiado los apellidos, hasta los nombres me parece eso hay que corregir. **El señor Concejal Luis Ñamiña**, señor Alcalde, yo creo que con las dudas que hemos planteado y creo que hemos escuchado, solventar de las unidades y direcciones correspondientes y con las responsabilidades de aquello **solicito** para que se autorice la adjudicación del bien mostrenco a favor del peticionario. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, señor alcalde, si yo apoyo la moción presentada para que se dé cumplimiento ya en la última etapa por supuesto, a favor del posesionario del bien, en virtud de que las recomendaciones técnicas, jurídicas, así lo emanan, entonces, lo que nos han pedido, si bien es cierto, y existe el Concejo todavía no sabe si está trabajando en el Concejo Municipal, porque escribe con ese, me supongo que es el analista jurídico que escribe así. El tema de la Ordenanza, que norma la regularización, adjudicación de bienes mostrencos del Cantón Alausí, ha cumplido con todas las etapas y con las de manera especial en mi caso personal, las pruebas de consideración en donde aparte de existir un posesionario, se ha cumplido con todos los procesos, las publicaciones, las actas en donde no existe ningún otro interesado siquiera en este bien, entonces, en esa consideración una de las formas de adquirir, pues precisamente la titularidad del bien, precisamente es la adjudicación de este bien mostrenco, de este bien que no tenía dueño legal, mediante esta Ordenanza y que es potestad, pues lógicamente del Concejo como tal, y en esa consideración, pues he dicho, **apoyo** esta moción para que se dé cumplimiento a la última etapa, como es la adjudicación mediante la resolución favorable de transferencia de dominio. El señor Alcalde, en virtud de que existe una moción y tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario someta a votación. Dándose cumplimiento a esta disposición el señor Secretario procede a tomar votación. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, yo creo que una vez ya tenemos la documentación, informes técnicos, jurídico, que hemos basado este procedimiento y nada más, la observación sí que tengo, es solamente de corrección, el punto ocho de su informe, está repetida las palabras nada más, con esas observaciones más bien mi voto a favor para que se de continuidad de este pedido. **Señor Concejal Téc. Luis Ñamiña**, he propuesto para que se autorice señor Secretario. **Señor Concejal Marco Guerra**, tenemos aquí muy claro la posición que nos han dado, al tener un informe de la parte técnica, de la parte jurídica, hemos venido trabajando, hoy nos toca el final del proceso, esto es la adjudicación, mi voto es a favor señor Secretario. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, mi voto favorable para que se cumpla con el último punto del proceso de adjudicación de este bien mostrenco a favor del ciudadano que hizo el requerimiento respectivo hacia un tiempo atrás. **Señora María Lema, Vicealcaldesa**, en donde la Ordenanza da viabilidad para la regularización y adjudicación, creo que se ha cumplido el proceso, tanto en la dirección de planificación, avalúos y catastros, entonces mi voto a favor para la aprobación de esta moción. **Señor Alcalde, Ing. Remigio Roldán**, autorizado señor Secretario toda vez que se ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, jurídicos de la Ordenanza y del COA. El señor Secretario de Concejo, informa que concluida la votación el Concejo Municipal con seis votos, aprueba la moción planteada. Por consiguiente Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las

materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Por unanimidad para que se autorice la transferencia y adjudicación del bien mostrenco a favor de los poseionarios, de conformidad con lo que dispone el Art. 30, literal b) de la Ordenanza que Norma la regularización y adjudicación de bienes mostrencos, según lo solicitado por el señor Néstor Alejandro Samaniego Sañay, predio urbano ubicado en las calles Maldonado y Espejo de la Parroquia Guasuntos, Cantón Alausí. El señor Alcalde, dispone al señor Secretario, proceda a la lectura del tercer punto del orden del día. **TERCER PUNTO.-** Aprobación en primera la Ordenanza reformativa de la Ordenanza que Regula la Dinamización, Revitalización, Transmisión, Comunicación, Difusión, Promoción, Fomento, Protección y Conservación de la manifestación Cultural Inmaterial denominada *Marcha a caballo en homenaje al Patrón Santiago de Sibambe* y sus espacios religiosos. **El señor Alcalde,** señores concejales, señora Vicealcaldesa, sobre manera a los compañeros de Sibambe que están aquí presentes para tratar esta reforma de la Ordenanza que asignan los recursos correspondientes para cumplir con las diferentes actividades en honor al Patrón Santiago que ya es un patrimonio, no solo de Sibambe, es un patrimonio de Alausí, es un patrimonio de Chimborazo, es un patrimonio del país entero; en este sentido quiero agradecer señores concejales, por el trabajo que han venido haciendo también, me gustaría dar la palabra al señor presidente de la comisión de legislación de que se trata de la reforma de esta Ordenanza que estamos tratando, señor Concejel Eduardo le concedo la palabra. **El señor Concejel Abg. Eduardo Llerena,** sí, efectivamente, hoy cumpla estas funciones delegadas por usted con todos los demás compañeros, pero sin embargo, quiero indicar de que esta reforma personalmente lo solicité el 2 diciembre del 2024, fue acogida por la comisión de patrimonio, la preside el compañero Luis Ñamiña, se trató, estuvieron los señores directores que el día de hoy no está el de desarrollo cantonal de manera especial, donde lógicamente está anclada la unidad de turismo y cultura. Entre los antecedentes que había propuesto precisamente para la reforma, es que el 17 de octubre del 2022, de conformidad a lo que dispone, en los artículos 322 y 324 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sancionó la Ordenanza el Alcalde de aquel entonces, el Ing. Rodrigo Rea, pero sin embargo de eso hemos visto pertinente que con el pasar de los días existen necesidades y las necesidades pues precisamente se plantearon, en el ámbito del financiamiento como tal; entonces en ese sentido solicité a los señores miembros de la comisión de patrimonio y cultura, como digo, fue acogida y preside el compañero Luis, nos reunimos y se trató el requerimiento como tal, con la finalidad de establecer un monto o presupuesto fijo para la ejecución de planes, programas y proyectos para poder mantener la declaratoria de patrimonio inmaterial del Ecuador, que se le dio a la marcha a caballo en homenaje al Patrón Santiago de Sibambe, por parte del Ministerio de Cultura y Patrimonio, mediante un Acuerdo-MSEIP 2022-0100-A el 25 de julio del 2022. Usted ha sido muy explícito en indicar que no solamente es una condecoración que recibió la Parroquia de Sibambe, es parte del Cantón, una de las 10 parroquias de Alausí, precisamente la Parroquia Sibambe, y a la cual, no solamente acudimos feligreses en búsqueda de poder encontrar algún aliciente con este Santo, sino más bien, existen muchísimas personas de tantas partes del austro de manera especial que se hacen presentes en esos días y que llegan a esta Parroquia, entonces es menester promocionar este bien que se posee acá, en ese marco era importante poner un recurso, y que no es demasiado el valor que se había solicitado es de 20.000 dólares, con la finalidad de que se pueda fortalecer este bien inmaterial previsto acá en nuestra Parroquia de Sibambe; entonces, con estas consideraciones en aquel día que nos reunimos con la comisión de patrimonio, no se pasó a la comisión de legislación, como habíamos conversado con nuestra compañera Vicealcaldesa, quien en aquel entonces presidía la comisión, es importante quizá entre los aditamentos, entre los recursos que se debe tener precisamente en el ámbito legislativo que debamos tener, quizá para la segunda instancia podamos generar este informe desde la comisión y que hoy precisamente la presido

yo; entonces, sí de seguro tendré el apoyo de todos los compañeros, para que así ocurra, señor Alcalde, entonces, con estas consideraciones, que no estaban precisamente en la normativa y que básicamente había hecho alusión, al artículo previsto en el tema del presupuesto que se reforme y que se haga constar la cantidad de \$ 20.000, en el Art. 7, y lógicamente, en el Art. 15, en donde se le da responsabilidad, pues precisamente en el marco de la dirección de planificación y ordenamiento territorial en el plan operativo anual, año tras año que conste el mismo, sabemos que en este año, inclusive, de parte de la dirección de desarrollo cantonal, se generó una reforma al recurso con la finalidad de generar un proceso y que el mismo se encontraba en compras públicas. Entonces, así es que con estas consideraciones señor Alcalde, **solicito** que se apruebe en primera instancia la reforma a la Ordenanza que regula la dinamización, revitalización, transmisión, comunicación, difusión, promoción, fomento, protección y conservación de la manifestación cultural inmaterial denominada Marcha Caballo, en homenaje al Patrón Santiago de Sibambe y sus espacios religiosos. El señor Alcalde, gracias señor Concejal Eduardo, yo le voy **apoyar** la moción señor Concejal, con las siguientes observaciones: Primero, habíamos dicho que, por el valor patrimonial que tiene el Patrono Santiago, a quien veneramos también todos quienes creemos lógicamente, y creo que es la fiesta más importante del sur de la Provincia de Chimborazo, que no se asigne los \$ 20.000, que se asigne \$ 25.000; sabemos en las actividades que se va generando todos los años, hay algo más que hacer, y esos sabores amargos van dejando, por falta de inyectar más recursos, uno, dos, en el Art. 7, lógicamente la dirección financiera tiene que poner presupuesto, Planificación tiene que planificar, en este sentido como la dirección de planificación y ordenamiento territorial; pero, quién tiene que ejecutar este proyecto es la dirección de desarrollo cantonal, entonces, en este sentido que se incorpore como la dirección de desarrollo cantonal también en el Art. 7; y en el Art. 17, donde indica por su parte, la dirección de desarrollo cantonal que sea el funcionario indicado, sino que no sea el funcionario, que sea la dirección en sí, que coordine con los concejales de la Comisión de Turismo y Patrimonio, con esta observación, espero señores concejales para que tomemos atención, que esta reforma tenga la cavidad también y que salga un informe de la Comisión de Legislación también, para el segundo debate, con esto **apoyo** la moción, señor Secretario. Acto seguido el señor Alcalde, en virtud de existir una moción y tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo proceda a tomar votación. Dándose cumplimiento a esta disposición se toma votación al respecto. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, de este tema más bien habíamos tenido, creo también, una observación que a lo mejor tenían por Ordenanza los 10 mil dólares me parece, prácticamente se hizo también con la administración, que voy a estar se me puede señor concejal Eduardo y el ingeniero Remigio en calidad de Alcalde, y concejales, yo creo que ahí tenían que analizar este tema, también tocamos con tema de los Cuvivies. Entonces, no sé cómo vamos trabajando en este también, para la designación, yo creo que, cuanto está planificado los proyectos, el dinero es muy poco, sí, entendemos eso, y porqué no poner más recursos tanto para Sibambe como en los Cuvivies, para Achupallas que es Ozogoche, y ese tema también esperamos tener el trabajado de la reforma, a lo mejor en la primera, mi voto a favor para que se apruebe en primera esta reforma de la Ordenanza. **El señor Alcalde**, debo indicar señor Concejal el tema de la fiesta de los Cuvivies, entrará en la sesión de la próxima semana para la aprobación del proyecto, pero sin embargo, presentemos, trabajemos en reformar la Ordenanza de las festividades de los Cuvivies para más o menos equiparar el presupuesto que hoy estamos manifestando. El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena, qué sería importante con el tema del proyecto más o menos hacer constar con ese recurso. **Señor Concejal Téc. Luis Ñamiña**, bueno, señor Alcalde, señores concejales, yo sí hago un llamado a los señores directores, por favor, creo que en alguna sesión también habíamos solicitado que se dé prioridad a su debido tiempo, imagínese son del mes de diciembre, esto podíamos haber trabajado hace meses atrás, en calidad de presidente de comisión de cultura, había solicitado algunas observaciones sino mal me acuerdo, porque ya son meses atrás que nosotros en salida de comisión y como concejales lo hemos pasado, esperemos que se haya considerado ese informe, no lo tenemos ahora, solicitarles para la siguiente sesión

se adjunte el informe que nosotros habíamos solicitado, creo que en ese punto había nosotros observado y recomendado algunas cosas. Sin embargo, también solicitarles que debería existir el informe de la comisión de legislación, solicitarles, para que, en la próxima sesión, nosotros podamos disponer eso, y por último vuelvo a molestar al señor jurídico, hay un tema, no sé si eso tocó en reunión de la comisión, no me acuerdo, porque ya son meses atrás, hay una parte en la cual, en la parte del título de la Ordenanza, en su parte final, manifiesta tema de sus espacios religiosos. Entonces, no sé si, señor jurídico, es viable el tema de palabras religiosos, en vista de que del sector público, no se les puede invertir o intervenir en temas religiosos, entonces, no sé si eso es procedente o no, sáqueme de esa inquietud, señor Procurador Síndico. **El Dr. Hernán Medina, Procurador Síndico**, señor Alcalde, sí, efectivamente, ustedes saben las prohibiciones que tenemos en el tema de la inversión en ciertas cosas y por eso está determinado ya de manera legal que, en el tema de espacios religiosos, que se puede y que no se puede hacer, sin embargo, quisiera como usted hace unas referencias, como el tema del informe de la comisión de fiscalización para la próxima reunión. Señor Alcalde, obviamente con su autorización, para poder igual ayudar en el análisis de la Ordenanza y poder hacer las objeciones, con esta observación esencialmente que usted me hace y con las otras que podamos analizar con la comisión para que el informe vaya completo, incluso con el análisis de la dirección jurídica, y ustedes puedan tener las herramientas, los insumos y, sobre todo, analizado todas las circunstancias del proyecto de Ordenanza, entonces, ahí poder determinar y explicar de mejor manera los alcances o no de la Ordenanza. **El señor Concejal Téc. Luis Ñamiña**, entonces quedaríamos pendiente. El señor alcalde Sí, concejal más allá de aquello, que se tome en consideración jurídico, y la comisión de legislación, la declaratoria es exactamente la denominación, que dice exactamente, el título de esta Ordenanza, lo que en esta Ordenanza, se está reformando es el artículo 7, no más bien, al título de la Ordenanza, porque el título de la Ordenanza es tal cual como se aprobó en el ministerio de Cultura, en este sentido, la declaratoria, pero, sin embargo, de pronto si está en demasía esta palabra religiosa, para poder reconsiderar, en caso de que, en la declaratoria si esta así, se mantendría, tal cual como está en la declaratoria. **El señor Concejal Téc. Luis Ñamiña**, pero estaríamos para analizar, sin embargo, son cosas que nos permite también disponer de información porque sabemos que llegue la inversión pública en tema de religiones no es posible. **El señor Alcalde**, la declaratoria fue dada por el Ministerio de Cultura. **El señor Concejal Téc. Luis Ñamiña**, entonces, tendríamos que revisar, esperemos que el Presidente de la presente de la comisión nos considere para la reunión y podamos ser parte, sin embargo, esperemos para la próxima sesión, sea devengado esta duda. **El Dr. Hernán Medina, Procurador Síndico**, es esencial en el tema de las ordenanzas, la parte considerativa, que es la parte inicial donde se adjunta todas las normas previas a las ordenanzas, entonces ahí, tenemos que hacer el análisis del tema de la declaratoria, con la finalidad de hacer concordancias y no contradecirlo que nos manifieste la norma, ahí ya estaremos listos para hacer el análisis. **El señor Alcalde**, solo les voy a leer, aquí en los considerando están, por medio del acuerdo número MC-YP-MS-C -EP-M 2022-01- 00-A, de 25 de julio de 2022, la Ministra de Cultura y Patrimonio acordó: Art. 1, incorporar en la lista representativa del Patrimonio Cultural Nacional inmaterial a la manifestación cultural denominada, Macha de Caballo en homenaje al Patrón Santiago de Sibambe, y promover la salvaguardia de esta manifestación cultural, con finalidad de fomentar su arte es su continuidad y vigencia en las generaciones culturales y venideras. Art. 2 también manifiesta casi lo mismo, pero sin embargo necesitamos para qué, este manifiesto de la ministra para que nos adjunte para el segundo debate señor director jurídico. **El señor Concejal Téc. Luis Ñamiña**, con estas peticiones solicitadas, sin embargo, que esto ya habíamos trabajado como habíamos manifestado, y esperemos que esto vaya prevaleciendo, sobre todo, a bien de nuestros ciudadanos que son parte de la Parroquia, Cantón y la Provincia, esto debe ser y de hecho es historia más de nuestro Cantón y considerando todo eso, mi voto a favor, para que se apruebe en primera instancia la reforma de la Ordenanza sobre la dinamización, revitalización, transmisión, comunicación, difusión, promoción, fomento, protección y conservación de la manifestación cultural, inmaterial denominada marcha a caballo en homenaje al Patrón Santiago

de Sibambe. **Señor Cornejal Marco Guerra**, hemos venido trabajando y esto ha sido mi preocupación y gracias mejor señor Alcalde, mi pedido ha sido que ponga en el orden del día, para tratar esta reforma de esta Ordenanza el día de hoy, hemos venido trabajando conjuntamente con todos los compañeros concejales, con la parte técnica, con la parte jurídica y este informe debíamos poner en esta convocatoria no existe, esperemos que en la próxima reunión ya tengamos, gracias señor Alcalde por dar atención a este pedido de mi pueblo, y siempre porque soy parte de Sibambe, y de los que estamos aquí presentes también como sibambeños es esta marcha a caballo, más se lo conoce como religiosa porque no, ahí en Sibambe no podemos decir, dejemos para un fin de semana, es el día propio que se festeja en Sibambe, entonces es un acto religioso que nosotros en Sibambe, y si sería mejor que nos ayude la parte jurídica, pues aclarando esta declaratoria de Patrimonio que tenemos en Sibambe, es del Patrón Santiago, queremos que nos ayude mejor y para no tener ninguna observación en lo posterior, y como digo gracias señor Alcalde su atención también que nos ha dado, ya que nos aproximamos a esta celebración de la fiesta de Sibambe, queremos hacer llegar yo creo que entre todos los sibambeños la invitación para poder compartir con todos ustedes también allá y que se vea como ha dicho muy respetoso a las religiones que cada quien tenemos, pero lo que es en Sibambe y lo que es aquí en la Provincia de Chimborazo, es la fiesta más numerosa que siempre se dan cita los devotos es a Sibambe, mi voto es a favor en que se pruebe esta reforma a la Ordenanza. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, en cuanto al tema de aprobación en primera instancia de esta reforma como tal, yo pienso que ha sido explícito y quiero agradecer al señor Alcalde por haber propuesto inclusive el incremento de \$ 5.000, más a \$ 25.000, que es lo que habíamos tratado en la Comisión de Patrimonio, como había explicado en donde lógicamente las inversiones estarán en el marco que corresponda en los proyectos como tal, no creo que es procedente de que vayamos con estos recursos, existen muchos feligreses que lo hacen y lo hacen de mejor manera, como estos recursos vayamos arreglar el templo, ni el santo, ni mucho menos, se habla si precisamente del tema este y es un tema religioso sí, pero ese es el que fue el reconocido, este tema le encontramos allí el que podamos asistir este ha sido reconocido, en que asistan múltiples ciudadanos de la Provincia de Cañar, que son los que más vienen y vienen montados a caballo, y que lamentablemente eso no me gustaría mucho, retornan quizás hasta bebidos, tarde al siguiente día y todo, pero sin embargo de eso, quizás eso es parte de la manifestación y de la fiesta como tal, pero como manejamos esto, como promocionamos esto, es precisamente con recursos, entonces, en ese ámbito, es precisamente lo que había solicitado la reforma y que se pongan precisamente estos recursos y que hoy he tenido el beneplácito de que usted haya subido inclusive en 5.000 dólares más en el financiamiento y que lógicamente se incorpore ya en la dirección de planificación, en la dirección financiera, que es quien tiene que básicamente buscar esos recursos y lógicamente en el ámbito ya de generar la propuesta en conjunto con la ciudadanía será la dirección de desarrollo cantonal, entonces, en ese marco, mi aprobación en primera instancia la reforma a la Ordenanza que regula la dinamización, revitalización, transmisión, comunicación, difusión, promoción, fomento, protección y conservación de la manifestación cultural inmaterial denominada marcha a caballo en homenaje al Patrón Santiago de Sibambe. **La señora María Lema, Vicealcaldesa**, bueno la finalidad de esta Ordenanza es fortalecer y proteger en donde es declarada y reconocido como Marcha a caballo, en este caso en la Parroquia Sibambe, y también que se dé también el cumplimiento cuando ya se apruebe, donde como menciona, como una exposición de motivos, donde dice Ordenanza que regula la dinamización, revitalización, transmisión, comunicación, difusión, promoción, fomento, protección, conservación de la manifestación cultural inmaterial denominada Marcha a caballo en homenaje al Patrón Santiago de Sibambe esos espacios religiosos, en este caso también solicitarle al presidente del Comisión de Legislación, que se convoque nuevamente para trabajar en esta Ordenanza y generar un informe, porque no existe el informe de comisión de Legislación, no existe informe de la parte jurídica, entonces que se apruebe en primera la Ordenanza reformativa de la Ordenanza que regula la dinamización, revitalización, transmisión, comunicación, difusión, promoción, fomento, protección,

conservación, de la manifestación cultural inmaterial denominada Marcha a caballo. **El señor Alcalde**, tenemos acá un informe de la unidad de patrimonio, en el numeral 3, análisis cultural de la Ordenanza manifiesta claramente, reconoce a la Marcha de Caballo como una expresión viva de la religiosidad popular, cargada de simbolismo, identidad y cohesión social, pero sin embargo hay algunos informes que están pidiendo los señores concejales para el segundo debate, y también para que se levante un informe, por parte de la Comisión de Legislación. Con estas observaciones, mi voto a favor para que se apruebe en el primer debate esta Ordenanza reformativa, señor Secretario. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal **Resuelve** con seis votos aprobar en primera instancia la Ordenanza reformativa de la Ordenanza que regula la dinamización, revitalización, transmisión, comunicación, difusión, promoción, fomento, protección y conservación de la manifestación cultural inmaterial denominada *Marcha a Caballo en homenaje al Patrón Santiago de Sibambe* y sus espacios religiosos. Por consiguiente Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar por unanimidad en primera instancia la Ordenanza reformativa de la Ordenanza que regula la dinamización, revitalización, transmisión, comunicación, difusión, promoción, fomento, protección y conservación de la manifestación cultural inmaterial denominada *Marcha a Caballo en homenaje al Patrón Santiago de Sibambe* y sus espacios religiosos. El señor Alcalde, señores quienes nos acompañan de Sibambe desean intervenir. Interviene el señor Gustavo Rodríguez, miembro del comité de fiestas de la Parroquia Sibambe, señor Alcalde, señores concejales, de parte de la Parroquia de Sibambe, muy agradecidos con ustedes por tomar en cuenta sobre esto de patrimonio que fue declarado. Un punto nomás tomar en cuenta ahí, para que ustedes puedan analizarlo para futuro, ya se dio en el Cantón de Pimampiro se dio el primer encuentro de patrimonios, entonces, para ver si es que ahí el presupuesto puede anualmente ir incrementándose, porque en algún momento nos va a tocar digamos recibir a todos los patrimonios dentro del Cantón y la Parroquia, entonces, quedaría muy agradecido con todos ustedes para ver si es que puede ser tomado en cuenta de este punto también, porque ustedes muy bien saben, y ahí don Marco saben la festividad que se da dentro de la Parroquia, en homenaje a nuestro patrono más grande, digamos de la Parroquia del Cantón, es una festividad más grande del Cantón Alausí, nosotros como comité de fiestas y como comité de Salvaguarda, estamos al frente y sabemos las necesidades que es en este mes, es una necesidad muy grande, porque hay que darle una festividad como se merece Sibambe, como se merece el Cantón y como se merece el Patrón Santiago, muchísimas gracias con ustedes, quedamos eternamente agradecidos. El señor Alcalde a ustedes, muchas gracias. Interviene el señor Jasmay Arrieta, Teniente Político de Sibambe, señor Alcalde, señores concejales, es muy importante tomar en cuenta que un presupuesto Dios le pague por lo que nos están asignando, pero se tomaría en cuenta que debe ser un progresivo, les dejamos a consideración en este caso señor Alcalde, pero si nos gustaría que se tomen cuenta un 25% más cada año de lo que ya nos están asignando, por qué razón, porque ustedes saben que cada año vamos a ir creciendo y Alausí, Sibambe, es turístico, es cultural y religioso, es muy importante, por qué razón, porque ya tenemos el tren, es algo que estamos atrayendo turistas, pero si nosotros acoplamos, alguna vez me habían pedido para hacer proyectos turísticos, vine con una propuesta y me dijeron que debemos tener una cadena de valor, debemos acoplar, pero si ya tenemos un tren y ya tenemos un patrimonio cultural, podemos ser más grandes, crecer como Alausí, más no como Sibambe, entonces yo les hago el llamado para que se considere en esto, todavía falta un debate más, que ustedes pueden considerarlo, para que sea aumentado el presupuesto, pero que sea progresivo, les dejamos a consideración de ustedes, en base iguales sus necesidades, pero que nosotros

estaríamos realmente agradecidos y esperamos que todo se dé por el bien de nuestro Cantón y exactamente de nuestra Parroquia, eso no más y muchísimas gracias. El señor Alcalde, muchas gracias, por la presencia de ustedes. El señor Alcalde dispone al señor Secretario proceda a dar lectura con el siguiente punto del orden del día. **CUARTO PUNTO.-** Asuntos Varios.- El señor Alcalde, compañeros concejales, señora Vicealcaldesa, no sé si tenemos algún tema tratar en este punto de asuntos varios. **La señora María Lema, Vicealcaldesa,** señor Alcalde, nada más para hacer conocer e informar al señor Alcalde del viaje a Cuenca, entonces debemos también justificar para que hemos ido de viaje, de pronto de gana se ha utilizado el vehículo, bueno, envíe el oficio con la finalidad de fortalecer el tema de casas patrimoniales, pero también en este punto poquito confuso también es en el tema de comisiones como presidenta de cultura, entonces, ahí en la Ordenanza dice quién presidirá en tema de comisiones de casas patrimoniales, dice que presidenta de comisiones de cultura, en esta Ordenanza viendo vuelta acá también existe otro presidente de comisiones de cultura, ya entonces en eso por ejemplo al inicio teníamos un poquito de inconveniente, decíamos, pero yo no soy en tema de patrimonio, pero en la Ordenanza lo está diciendo el presidente de cultura, pero con el fin de también trabajar en la ordenanza de centro histórico hoy por hoy en la Ordenanza está hablando solamente tema como de matriz para intervenir, pero estamos trabajando en todas las parroquias más, entonces para reformar queríamos también buscar las maneras como también podemos agilizar los procesos, en los permisos de conservación de centro histórico, más en casas patrimoniales, entonces el director de patrimonio y cultura en Cuenca, le dio respuesta para recibir, entonces en donde también he invitado a los compañeros concejales porque para trabajar en la Ordenanza para que ellos también conozcan ya, entonces Dios le pague acompañaron 3 compañeros concejales y también el jefe de patrimonio Arq. Marco Vinuesa, entonces nos fuimos también, quisiera que comparta de lo que han venido escuchando, viendo lo que ha motivado a ellos también, eso es señor Alcalde de mi parte, entonces vamos a empezar a trabajar en esta Ordenanza también. **El señor Alcalde,** para no alargar mucho tiempo creo que el informe de la visita de la señora Vicealcaldesa es bastante claro, bueno ya en el trabajo de la Ordenanza, de la reforma iremos viendo cómo ha sido la experiencia de ustedes, de acuerdo, no sé si algún otro compañero Concejales tenga que tratar algún otro tema, no. Entonces señor Secretario no habiendo más puntos que mencionar por parte de los señores concejales en este punto de asuntos varios, proceda a dar lectura el siguiente punto de orden del día. **QUINTO PUNTO.-** Clausura de la sesión.- El señor Alcalde, gracias por la asistencia, no habiendo más puntos que tratar siendo exactamente las 10H53 minutos, doy por clausurado esta sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de conformidad con la Convocatoria No. 030-2025; y de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal u) del COOTAD, para constancia firman el señor Alcalde, Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, y el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo, que Certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA